

CARTA PASTORAL NÚMERO 47

- La mayoría de las religiones tiene un día sagrado: los musulmanes, el viernes; los judíos, el sábado y los cristianos, el domingo. Estos días son para descansar, alabar al Señor, hacer obras de caridad y crecer en la santidad. Este es un mandato de Dios en el decálogo promulgado en el Antiguo Testamento y de la santa Madre Iglesia, en el Nuevo Testamento. El domingo es el día cuando resucitó el Señor, autor de la nueva creación.
 - Monseñor Builes se lamenta de la profanación del descanso dominical, con la relajación de las costumbres, y al quebrantar los mandamientos de la ley de Dios, con terribles consecuencias para la familia, la sociedad y el Estado.
-

12 de noviembre de 1955

EXHORTACIÓN PASTORAL SOBRE EL DESCANSO DOMINICAL

Monseñor Miguel Ángel Builes

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Santa Rosa de Osos, a nuestros amados sacerdotes y fieles, salud y bendición en el señor.

Introducción

A través de nuestros viajes por diversos puntos del país, pero sobre todo en lo que toca a nuestra jurisdicción, hemos observado, con intensa amargura de nuestra alma de pastor, cómo se quebrantan por gentes que se dicen cristianas el primero de los mandamientos de la santa Madre Iglesia y el tercero de la Ley de Dios.

Conscientes de nuestro cargo pastoral que nos impone el gravísimo deber de vigilar por la conservación de la fe y la observancia de los preceptos divinos, no cesan de herir nuestros oídos como recias campanadas las palabras del Apóstol a Timoteo: "Proclama la palabra, insiste a tiempo y a destiempo; reprende, amenaza, exhorta con toda paciencia y doctrina. Tú, en cambio, pórtate en todo con prudencia, soporta los sufrimientos, realiza la función de evangelizador, desempeña a la perfección tu ministerio" (2 Timoteo 4, 2.5). Amonestados por tan graves palabras queremos, amadísimos hijos, dirigiros esta paternal exhortación sobre la santificación de los domingos y días de fiesta.



Plaza del 20 de Julio, Ca. 1940. Álbum parroquial.

Y para que haya mayor orden en nuestra exposición, trataremos en primer lugar de lo que está mandado y, en segundo lugar, de lo que está prohibido, ya que la ley comprende un doble aspecto, el positivo y el negativo.

I

Lo que está mandado

Todo hombre está obligado por derecho natural a rendir culto público a la Divinidad de la cual depende en su creación y conservación, para testimoniar de esta manera la absoluta dependencia por parte de la creatura y el soberano dominio por parte del Creador. Ya en la antigua Ley impuso Yahvé al pueblo de Israel el cumplimiento de este deber cuando le dijo: "Recuerda el día del sábado para santificarlo" (Éxodo 20, 8). Este precepto quedó establecido en el tercer mandamiento de la Ley de Dios, que nos manda santificar las fiestas, y en el primero de la Santa Madre Iglesia, que ordena a todos los fieles mayores de siete años y dotados del uso de la razón oír misa entera todos los domingos y fiestas de guardar. Al principio escogió el Señor para su culto y honor el día sábado, que quiere decir descanso, en memoria del reposo de Yahvé, que hizo todas las cosas en seis días o períodos de tiempo, y luego reposó el séptimo día, esto es, dejó de crear.

Después de la venida al mundo del adorable Salvador, los apóstoles sustituyeron el sábado por el domingo, que quiere decir día del Señor, por haber tenido lugar en este día la Resurrección del Hijo de Dios, el más grande acontecimiento del cristianismo, garantía de nuestra fe y prenda segura de nuestra resurrección.

La Iglesia, maestra infalible de la verdad y puesta por Cristo para reglamentar la ley divina, nos enseña claramente que las fiestas se santifican oyendo misa entera y no trabajando sin necesidad en los domingos y días de precepto.

El sacrificio de la santa misa es la repetición y rememoración del sacrificio de la cruz y constituye por sí mismo el acto de suprema adoración con que el pueblo cristiano tributa homenaje de adoración a su Creador y Padre de la vida sobrenatural.

Los fieles deben asistir a tan augusto sacrificio corporalmente, de tal manera que alcancen a darse cuenta de lo que hace el sacerdote; formalmente, esto es, con intención de oír la santa misa, y con atención tal que puedan seguir lo que se realiza en el altar. Es necesario, por consiguiente, evitar toda acción externa que pueda impedir el recogimiento y apartar el espíritu de lo que hace el celebrante, con el cual debe haber una íntima unión moral, para hacer, decir y pensar como él.

Por fin, al santo sacrificio de la misa hay que asistir religiosamente, o sea, con suma reverencia de cuerpo y alma, creyendo y esperando en Dios con fe viva, meditando en los divinos misterios que se celebran, o rezando devotamente alguna oración, como el santísimo rosario, cuando no es posible seguir la misa en el misal.

Y si alguno, por mala voluntad y sin causa suficiente que lo justifique deja de asistir a misa o falta a una parte notable de ella, se hace reo de pecado mortal. La parte notable de la misa se mide por su duración y por su dignidad. Así, peca gravemente el que falta desde el principio hasta el ofertorio inclusive, o desde el principio hasta el Evangelio agregando a esta la parte que va desde la comunión hasta el último Evangelio. Si se tiene en cuenta la dignidad de la parte que no se oye de la santa misa, peca mortalmente el que falte a la consagración, que es parte esencial del sacrificio, o a la comunión, que es su parte integrante, o desde el ofertorio hasta la consagración, o desde la consagración hasta *el Pater Noster*.

Nadie está, por consiguiente, dispensado de la asistencia a la misa si no es por una enfermedad tal que lo obligue a permanecer en casa; un trabajo grave que no puede en absoluto suspenderse, como acontece en ciertas minas y fábricas; una distancia de más de una hora y media de recorrido, la atención que deben las madres a sus pequeños y doncellas y el temor de un grave perjuicio. Igualmente, dispensan de tan sagrada obligación la caridad que impone el cuidado de enfermos o de niños y el temor seriamente fundado de daños físicos o morales.

Grandes son, por otra parte, amadísimos fieles, los bienes que nos proporciona el cumplimiento de este mandamiento, como son la paz del alma, la alegría del espíritu y la instrucción religiosa mediante las pláticas y homilías; fomenta además la prosperidad de la sociedad y nos atrae los bienes materiales prometidos a los que buscan el reino de Dios y su justicia: "Buscad más bien su Reino, y esas cosas se os darán por añadidura" (Lucas 12, 31). Por último, nos da la vida eterna, último destino de nuestras almas inmortales, asegurada por la divina sabiduría a los que guardan los mandamientos: *Si vis ad vitam ingredi, serva mandato*, "Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos" (Mateo 19, 17).

II

Lo que está prohibido

También es de derecho natural que el hombre suspenda sus ocupaciones materiales para darse al culto de Dios y a la santificación de su alma, ya que simultáneamente no puede entregarse a obras que reclaman las fuerzas físicas y a las actividades que piden la total atención del espíritu.

De ahí que el mismo Yahvé, al establecer el sábado como día santo para el pueblo de Israel, haya determinado el descanso obligatorio, conforme leemos en las Divinas Escrituras: "Seis días trabajarás y harás todos tus trabajos, pero el día séptimo es día de descanso en honor de Yahvé, tu Dios. No harás ningún trabajo, ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu sierva, ni tu ganado, ni el forastero que habita en tu ciudad. Pues en seis días hizo Yahvé el cielo y la tierra, el mar y todo cuanto contienen, y el séptimo descansó. Por eso bendijo Yahvé el día del sábado y lo santificó" (Éxodo 20, 9-11).

En otro lugar nos dice el Espíritu Santo que Dios bendijo el día séptimo y lo santificó (cf. Génesis 2, 3), y nos recuerda en el Levítico que el sábado es día de descanso (Levítico 16, 31).

En verdad que llama la atención, amadísimos hijos, la insistencia de las Divinas Escrituras, que son la misma palabra de Dios, en decirnos que el día séptimo es día de reposo y que es santo, por lo cual es el mismo Dios quien nos exhorta a santificarlo, con estas palabras: “Recuerda el día del sábado para santificarlo” (Éxodo 20, 8). El profeta Jeremías, hablando al pueblo de Dios en nombre de Yahvé, repetía las mismas palabras: “Santificad el sábado como mandé a vuestros Padres” (Jeremías 17, 22). “Pero si no me oyereis en cuanto a santificar el sábado y no llevar carga ni meterla por las puertas de Jerusalén en sábado, entonces prenderé fuego a sus puertas, un fuego que consumirá los palacios de Jerusalén, y no se apagará” (Jeremías 17, 27).

En las Sagradas Escrituras, Jerusalén simboliza, amadísimos hijos, el alma cristiana; y el fuego que no se extingue, las llamas eternas del infierno. La severidad de la pena nos da pues a entender la gravedad de la ley. Y pensar que son tantos los que violan el día del Señor, haciéndose por lo mismo reos de la eterna condenación y separándose voluntariamente del alma de la Iglesia, por lo cual insiste el Espíritu Santo con estas palabras: “Guardad el sábado, pues debe ser sagrado para vosotros. El que lo profane morirá. Todo el que haga algún trabajo en él será exterminado de en medio de su pueblo” (Éxodo 31, 14).

Y sabemos por las Divinas Escrituras que el maná, ese pan misterioso con que Dios alimentaba a su pueblo durante la peregrinación por el desierto, desde la salida de Egipto hasta la llegada a la tierra de promisión, caía del cielo todos los días, menos el sábado; por lo cual ordenó el Señor que el día sexto cada uno recogiera doble cantidad, pues el día séptimo era de reposo consagrado al Señor. No puede ser más explícita, amadísimos hijos, la voluntad divina sobre el descanso de su pueblo en el día santo. Y la santa Madre Iglesia nos manda para cumplir este precepto, que nos abstengamos de toda obra servil y no trabajemos sin necesidad en los días consagrados al Señor.

Aún recordamos aquellos tiempos de fe profunda cuando los mercados no empezaban hasta después de la misa parroquial y terminaban a las cuatro de la tarde. ¡Qué tiempos, qué costumbres saturadas de intenso espíritu cristiano, cuando los intereses del alma ocupaban la supremacía en las preocupaciones y actividades de los hombres! Pero hoy todo lo ha invadido el más crudo materialismo, de tal manera que bien podemos quejarnos con el salmista de no encontrar quién piense en Israel.

La ley que nos prohíbe el trabajo servil es un llamamiento de la santa Madre Iglesia a dejar por un día las cosas de la tierra para pensar en las el cielo, y un recuerdo de que Dios es el dueño absoluto de todos los momentos de nuestra existencia. Además, el hombre no es un individuo aislado, sino que se encuentra profundamente ligado a la familia y a la sociedad, cuyos vínculos deben estrecharse cada vez más, mediante el espíritu religioso que une a todos los hombres en común fraternidad.

El descanso prescrito por la autoridad eclesiástica consiste en abstenerse de los trabajos serviles, entendiendo por estos los que se hacen principalmente con las fuerzas físicas y con fines lucrativos, como lo hacían los primitivos esclavos y siervos, de donde se tomó la palabra. Son obras serviles los trabajos propios de obreros y artesanos, lo mismo que las artes manuales y mecánicas. Los trabajos forenses que realizan los jueces, la discusión de causas, la cita de

testigos, la interpelación de las partes y la pronunciación de sentencia son actos prohibidos en virtud de la ley eclesiástica.

Las obras que dependen más del espíritu, como leer, escribir, cantar, tocar, dibujar, esculpir y bordar; las obras comunes, como viajar pescar y cazar, y las de utilidad pública como la conducción de vehículos para el transporte de carga y de pasajeros están permitidas y no quebrantan, por lo mismo, el precepto del descanso obligatorio en los domingos y fiestas de guardar. Está, igualmente, permitido todo lo que se relaciona directamente con el servicio doméstico de necesidad cotidiana o con el culto y la caridad, lo mismo que los trabajos que impone una necesidad urgente o una utilidad muy grande. La recreación moderada y conveniente, los deportes y las excursiones se permiten con tal que se cumpla antes con el precepto de la santa misa y que en manera alguna sean obstáculo a tan santo ejercicio, de piedad, con el cual debemos santificar el día del Señor.

Trabajar más dos horas sin necesidad constituye, según la doctrina de todos los moralistas, pecado mortal, y queda, por consiguiente, el alma separada del pueblo de Dios, cumpliéndose las palabras del Espíritu Santo: "Guardad el sábado... El que lo profane morirá. Todo el que haga algún trabajo en él será exterminado de en medio de su pueblo" (Éxodo 31, 14).

Conclusión

Movidos de paternal solicitud y con entrañas llenas de misericordia, os rogamos, amadísimos hijos, de lo más vivo de nuestra alma pastoral, no sigáis violando los preceptos del Señor, cuyo cumplimiento será siempre el mejor testimonio de amor, como lo afirma la misma Sabiduría eterna: "Si alguno me ama, guardará mi palabra" (Juan 14, 23).

Queremos, carísimos hijos, terminar esta paternal exhortación, recordándoos a todos los que trabajáis, de manera especial en empresas mineras y en carreteras, como personalmente lo hemos visto con sumo dolor, que no podéis trabajar durante los domingos y días de fiesta, sino única y exclusivamente cuando el bien común lo reclame, porque haya que terminar una obra necesaria que se empezó ya y no puede suspenderse, o para dar paso a los carros cuyo movimiento está paralizado. Fuera de estos casos, nadie puede trabajar ni ser obligado a trabajar, de tal manera, que, si lo hacéis, cometéis grave pecado, incurriendo, por lo mismo, en la eterna reprobación.

La presente pastoral será leída durante los dos domingos siguientes a su recepción, en todas las iglesias y capillas de nuestra Diócesis.

Dada en Santa Rosa de Osos, a 12 de noviembre de 1955.

+ Miguel Ángel Builes
Obispo de Santa Rosa de Osos